

Ordenanza N° 3487

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3487

Art. 1).- **DISPÓNESE** que en el año del 25° Aniversario de la usualmente denominada "Guerra de Malvinas", se les otorgará el reconocimiento de "Ciudadano Distinguido" a aquellos esperancinos que participaron de las acciones bélicas desarrolladas desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 en el TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur), cuya jurisdicción fuera determinada el día 7 de abril del citado año, el que abarca la plataforma (mar) continental, Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, así como el espacio aéreo correspondiente.

Art. 2).- El "Centro de Ex Combatientes Colombo-Müller" de nuestra Ciudad, determinará quienes son los veteranos de guerra esperancinos que se hallan encuadrados dentro de las previsiones realizadas en el artículo precedente; suministrando a la mayor brevedad el listado correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar testimonio de lo previsto en el Art. 1) a quienes corresponda, conforme lo especificado y dentro el marco de los actos a realizarse en conmemoración al 25 aniversario de la usualmente denominada "Guerra de Malvinas".-

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 26 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.